



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2018, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce como organización de productores del sector de las frutas y hortalizas, conforme al Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, a ACOREX, S. Coop. Ltda. (2018062062)

La entidad Acorex, S. Coop. Ltda., con NIF F10027423, con domicilio social en Polígono Industrial "El Prado", c/ Logroño n.º 17, de Mérida (Badajoz), cuyo ámbito geográfico de actuación es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores del sector de las frutas y hortalizas para la categoría iv) "Productos destinados a la transformación", según lo establecido en los artículos 154 y 159 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo.

Considerando que la entidad cumple los requisitos y las condiciones exigidas en la normativa de aplicación para el reconocimiento solicitado, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria,

RESUELVE:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores del sector de las frutas y hortalizas para la categoría iv) Productos destinados a la transformación, a ACOREX, S. Coop. Ltda., con NIF F10027423, cuyo ámbito geográfico de actuación es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 154 y 159 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el Reglamento Delegado (UE) 2017/891, en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, y en el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo.

De este reconocimiento se informará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el Real Decreto 532/2017, artículo 20.2.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad



con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 36. i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 27 de julio de 2018.

El Director General
de Política Agraria Comunitaria,
PS El Secretario General,
Resolución de 15 de noviembre de 2017
(DOE n.º 225 de 23/11/2017),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •

